

SEÑORES
ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMANÁ
E.S.D

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | Restitución de inmueble arrendado |
| DEMANDANTE | Lilia Margarita Rojas Silva |
| DEMANDADA | Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A. |
| RAD. | 41807408900120250008400 |
| ASUNTO | Indebida notificación |

ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.051.679 y tarjeta profesional No. 85.250 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **COMCEL S.A.** (en adelante “**Comcel**”), parte demandada en el presente proceso, de acuerdo con el poder que adjunto, me permito poer de presente la indebida notificación del auto admisorio de la demanda y manifestar que, como consecuencia de lo anterior, no se encuentra corriendo ningún término en contra de Comcel S.A.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto del 27 de junio, este Despacho admitió la demanda y ordenó correr traslado de la misma por un término de 10 días para efectos de la contestación:

TERCERO: NOTIFÍQUESE, virtualmente, este interlocutorio a **COMUNICACIONES CELULAR S. A. COMCEL S. A.**, conforme lo orientan los Artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022. El término de Diez (10) días, para efectos de contestación se contabilizarán dos días después de su entrega conforme la Ley 2213 de 2022. Prevéngasele, que la Arrendataria deberá consignar, a órdenes del Juzgado, los cánones mensuales futuros y que se causen durante el trámite procesal. Téngase en cuenta que en este tipo de diligenciamientos existen trámites inadmisibles (Numeral 6 del Artículo 384 CGP) y la decisión final que se tome es de Única Instancia (Numeral 9 del Artículo 384 CGP)

2. El pasado 11 de julio de 2025, Comcel recibió una comunicación por correo electrónico por parte del demandante.

De: notificacionesteorema@colombiaceropapel.org <notificacionesteorema@colombiaceropapel.org>
Enviado el: viernes, 11 de julio de 2025 11:22 a. m.
Para: Notificaciones Claro <NotificacionesClaro@claro.com.co>
Asunto: Notificacion Personal 7016570

[No suele recibir correo electrónico de notificacionesteorema@colombiaceropapel.org. Por qué es esto importante]

Notificacion personal # RDO: 41807408900120250008400. Ver ANEXOS.

[]

Notificación Personal

Naturaleza del Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado: 41807408900120250008400
Demandante:
Demandado: COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A

1. [Adjunto 1. COMUNICACIONESCELULARS.A.COMCELS.A..pdf](#)

De conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, transcurrido dos días hábiles después que el iniciador de este mensaje recepcione el acuse de recibo, usted queda notificado del auto de fecha de providencia 0000-00-00, emitido por el

JUZGADO UNICO PROMISCUOMUNICIPAL TIMANA (HUILA), dentro del proceso de la referencia y sus ítemos comenzarán a correr a partir de la siguiente al de la notificación. Para su conocimiento, el JUZGADO UNICO PROMISCUOMUNICIPAL TIMANA (HUILA), se encuentra ubicado en y correo electrónico Se anexa DEMANDA, SUBSANACION DEMANDA Y AUTO ADMISORIO .

Nota: Por favor si tiene alguna inquietud frente a este mensaje dirígala al siguiente correo electrónico: aprol2002@hotmail.com

Cordialmente,
ALFA MENSAJES S.A.S

[]

Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue a su libreta de direcciones de correo.
Si no visualiza correctamente este e-mail haga [Click Aquí](#)
Si no desea recibir este tipo de comunicaciones haga [Click Aquí](#)

3. El cuerpo de dicho correo indica que este contiene la demanda, la subsanación de la demanda y el auto admisorio:

JUZGADO UNICO PROMISCUOMUNICIPAL TIMANA (HUILA), se encuentra ubicado en y correo electrónico Se anexa DEMANDA, SUBSANACION DEMANDA Y AUTO ADMISORIO .

4. Sin embargo, nada se dice de las pruebas y los anexos allegados junto con la demanda y su subsanación. En efecto, los nexos y las pruebas no se enviaron con el correo de notificación.
5. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022:

“ARTÍCULO 8º. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva

como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (subraya fuera del texto).

6. Así las cosas, la notificación de la demanda no se ha efectuado de conformidad con la Ley 2213 de 2022, puesto que los anexos de la demanda y su subsanación no se remitieron junto con la demanda y su subsanación.

II. SOLICITUD

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente al Despacho:

PRIMERO: Ordenar a la demandante que notifique debidamente a mi representada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviando por correo electrónico copia de la demanda, incluyendo los respectivos anexos.

SEGUNDO: En subsidio, enviar a mi representada copia de los anexos de la demanda, para que pueda ejercer debidamente su derecho a la defensa, aclarando que no correrá ningún término en su contra hasta que Comcel reciba dichos documentos.

III. ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de Comcel S.A.
2. Poder.
3. Constancia de envío del poder conferido por Comcel.
4. Documento "COMUNICACIONESCELULARS.A.COMCEL S.A." recibido por Comcel vía correo electrónico.

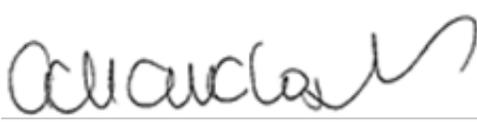
IV. NOTIFICACIONES

COMCEL S.A. recibirá notificaciones en la Carrera 68A No.24B -10 Dirección Jurídica Bogotá Colombia, Fax 7421281. Conmutador: 742-9797 Extensiones: 62902 y/o al correo electrónico: notificacionesclaromovil@claro.com.co.

La suscrita apoderada, recibiré notificaciones en la Carrera 7 No. 74 – 56, oficina 705, teléfono: 3217047 y al correo electrónico: alopez@lopezabogadoscol.com.

Los demandantes recibirán notificaciones en las direcciones indicadas en la demanda.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana López Martínez', enclosed within a thin black rectangular border.

ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ

C.C. No. 52.051.679

T.P. No. No. 85.250 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
Sigla: COMCEL S A
Nit: 800153993 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00487585
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1992
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68A # 24B - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesclaro@claro.com.co
Teléfono comercial 1: 6017429797
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68A # 24B - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesclaro@claro.com.co
Teléfono para notificación 1: 6017429797
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 588, Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 14 de febrero de 1.992, inscrita el 18 de febrero de 1.992 bajo el número 356.007 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CE LULAR S.A. SIGLA CELULAR S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3799 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 27 de diciembre de 2004 bajo el número 969083 del libro IX, aclarada por la escritura pública No. 143 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 20 de enero de 2005, inscrita el 27 de enero de 2005 bajo el número 974105 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con las sociedades OCCIDENTE Y CARIBE CELULAR S. A. OCCEL S. A. y EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. absorbiéndolas.

Que por Escritura Pública No. 1061 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472324 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad TELMEX COLOMBIA S A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 4276 del 1 de noviembre de 2023 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2023 , con el No. 03040186 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A. (absorbente), absorbe a la sociedad: INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A. ESP. - INFRACEL S.A. ESP. (absorbida).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 00736 del 08 de septiembre de 2023, el Juzgado 07 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 25 de Septiembre de 2023 con el No. 00209732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del proceso verbal de menor cuantía No. 0800140530072023-00117-00 de KPEC S.A.S. NIT. 900.130.891-8, contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. con N.I.T. 800.153.993-7.

Mediante Oficio No. 0628 del 07 de noviembre de 2024, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Noviembre de 2024 con el No. 00228750 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 05001-31-03-009-2023-00389-00 de Javier Madrid Prado con C.C. 7555957 contra COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A con N.I.T 800153993-7.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2082.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: El objeto principal de la sociedad es la prestación y comercialización de servicios de comunicaciones, así como la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones dentro o fuera de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse, tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular valor agregado, telemáticos, portadores, teleservicios, de difusión y de portador y demás a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado y que se encuentren autorizadas por las leyes de Colombia y la contratación y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias, así como prestar toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, con varias tecnologías existentes o que puedan llegar a existir en el futuro. Adicionalmente el objeto social de la compañía comprenderá comprar, vender arrendar y comercializar toda clase de bienes; importar y exportar toda clase de bienes y servicios, así como también prestar a terceros servicios de administración, de consultoría, de asesoría, de intermediación y de asistencia técnica; del mismo modo, la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá prestar servicios y desarrollar actividades de cualquier tipo de corresponsalía, tales como bursátil, la bancaria y la cambiaria; y en general las demás autorizadas por la ley. Así mismo, la sociedad podrá: (I) Llevar a cabo el desarrollo de actividades y la prestación y comercialización de redes y servicios de comunicaciones dentro o fuera de Colombia. Así como prestar y comercializar toda clase de servicios relacionados con la tecnologías de la información y las comunicaciones; incluyendo la prestación y comercialización de cualquier clase de redes y servicios de comunicaciones en las diferentes modalidades de gestión que permita la legislación colombiana en cualquier orden territorial; (II) Construir, diseñar, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar; modificar o revender redes y servicios de comunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, nacionales o internacionales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicio, que le sean conexas o complementarias; (III) Diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios y/o productos, o que te sean conexas o complementarias; (IV) Desarrollar actividades de construcción, administración, comercialización y explotación e bienes muebles e inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a edificios, centros comerciales, parqueaderos, locales comerciales, establecimientos de comercio, locales para oficinas, apartamentos para vivienda y edificaciones para hotelería; turismo y actividades comerciales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias; (V) Prestar servicios de banca móvil, billetera virtual y pagos electrónicos; (VI) Prestar servicios de apoyo a las operaciones de servicios postales de pago de operadores postales de pago habilitados y registrados ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Comprar; vender y alquilar los bienes muebles necesarios para el desarrollo normal de su objeto social; B) Comprar; vender; importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar; toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; C) Celebrar contratos de venta, compra, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; D) Girar, adquirir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualesquiera títulos valores y aceptarlos en pago; E) Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés, F) Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto social principal; G) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, subastas, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes suscribir los contratos resultantes de las mismas; H) Solicitar ser admitida en concordato, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, en desarrollo del objeto la sociedad podrá: (I) Concesión, operación distribución, asesoría y asistencia técnica del servicio de televisión abierta o cerrada por suscripción, radiodifundida, cableada y satelital, y de señales incidentales codificadas que intervienen dentro del espectro electromagnético y servicios de telecomunicaciones, concurrentes con el servicio de televisión por cable; igualmente el servicio de telefonía básica pública conmutada para la transmisión de cualquier tipo de red con acceso generalizado al público a nivel nacional, departamental y municipal ya sea directamente o en asocio con terceros o mediante contratos de riesgo compartido o en consorcio o uniones temporales y con tal propósito podrá emprende todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (II) Vender toda clase de bienes muebles, de contado o a plazos actuar como intermediario en la venta de bienes y servicios, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sea conexas o complementarias. (III) Prestar servicios de soporte administrativo, financiero tecnológico y de administración de recurso humano, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (IV) Ensamblar, diseñar, instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar, vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones, electricidad electrónica, informática y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (V) Prestar servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipo y redes, y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42

Recibo No. 0325059911

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean conexas o complementarias. (VI) Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada o analógica de información de cualquier naturaleza, incluida, pero sin limitarse a la de imágenes, textos y sonidos para toda clase de aplicaciones tales como videoconferencias, correo electrónico, acceso a bases de datos, financieras y telebanca, y con tal propósito podrá emprender toda las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (vii) Emitir y recibir signas, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza para la prestación de servicios de comunicaciones, previas las autorizaciones de la Ley, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o, que le sean conexas o complementarias. (VIII) Proyectar, instalar y equipar una red de telecomunicaciones de cubrimiento nacional mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras con todos sus componentes, con sujeción a las licencias y permisos obtenidos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicación es o de las autoridades pertinentes cuando a ello hubiere lugar. (IX) Utilizar el espectro electromagnético, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentren debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos, todo con arreglo a las normas vigentes sobre esta materia, así como prestar el servicio de provisión de segmento espacial a terceros. (X) La edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural, así como la distribución, venta, importación y/o comercialización de los mismos. (XI) Elaboración diseño de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural. (XII) Diagramación, encuadernación y publicación de todo tipo de publicaciones escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables arlados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos le carácter científico o cultural. (XIII) Importación, venta y distribución de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científica, tales como libros, revistas, folletos coleccionables seriados. (XIV) Solicitar tramitar, desistir y renunciar ante el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación o ante las demás entidades correspondientes, las respetivas licencias, trámites y autorizaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42

Recibo No. 0325059911

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para la ejecución de su objeto social. (XV) Llevar a cabo todas las actividades vinculadas con la publicación, venta y/o distribución de los productos que elabore. (XVI) Prestar servicio de asesoría en las materias afines con su objeto social y en materia financiera, administrativa, legal operativa. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las actividades y actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: A) Ensamblar, diseñar instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones electricidad, electrónica, informática y afines; B) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; C) Adquirir a cualquier título toda)clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos. D) Obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas,)nombres comerciales patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines a objeto principal; E) Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, girar, aceptar endosar recibir cobrar, descontar, adquirir, pignorar y pagar toda clase de instrumentos negociables; F) Celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal y participar en licitaciones y concursos público y privados o contrataciones directas; G) Celebrar toda clase de operaciones financieras, sin que ello implique intermediación financiera; H) Importar exporta realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representa agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto socia principal; I) Invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables; J) Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza; incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios al objeto social de la sociedad; K) Registrar marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual o industrial en Colombia y/o en otros países, usarlas bajo licencias d terceros; L) Transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de los árbitros, de amigables componedores, o cualquier decisión judicial o administrativa; M) En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten convenientes al interés social, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, y siempre y cuando tengan relación directa con el objeto principal antes enunciado; N) comprar y vender acciones o derechos sociales, así como bienes muebles e inmuebles

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42

Recibo No. 0325059911

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que se haga con el único propósito de preservar y proteger el patrimonio social; 0) Celebrar operaciones de mutuo con sociedades vinculadas, esto es, controladas por la sociedad o por las mismas sociedades que controlan ésta última, sin perjuicio de las autorizaciones que de requieran según estos estatutos, y sin que ello implique intermediación financiera. a sociedad podrá constituirse garante de obligaciones diferentes de las suyas propias, previo el cumplimiento de las autorizaciones y requisitos de estos estatutos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los actos relacionados, conexos, complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado, salvo que la Ley disponga lo contrario. Parágrafo: La empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P - ETB S.A. E.S.P. mantendrá como mínimo dos (2) acciones en COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A, mientras mantenga la obligación para COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A de contar con un operador de telefonía fija dentro de sus accionistas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.515.029.845.244,00
No. de acciones : 1.515.029.845.244,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.515.029.845.244,00
No. de acciones : 1.515.029.845.244,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.515.029.845.244,00
No. de acciones : 1.515.029.845.244,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la compañía, su representación legal y la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gestación de sus negocios estarán a cargo del presidente quien tendrá cuatro (4) suplentes, quienes podrán actuar a nombre de la sociedad en cualquier tiempo mientras no se cancele su inscripción el registro mercantil, sin que deba acreditarse en ningún caso una falta temporal, accidental o absoluta del presidente para que sus suplentes, como representantes legales puedan actuar válidamente en nombre de la sociedad con las mismas facultades y atribuciones del presidente. El presidente y sus cuatro (4) suplentes serán designados por la junta directiva. Las funciones del presidente y de los vicepresidentes serán establecidas por la junta directiva, sin perjuicio de las funciones que para esos cargos más adelante se establecen en estos estatutos. *** Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A más de las facultades y deberes que ocasionalmente le asignen la asamblea o la Junta Directiva, el presidente tendrá las siguientes funciones: 1: Cumplir las decisiones de la asamblea y de la Junta Directiva. 2: Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, hiera o dentro de juicio, con amplias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer y desistir y para comparecer inclusive en juicio en donde se dispute la propiedad de bienes inmuebles, salvo los casos en que se requerirá autorización especial conforme a la ley o a los presentes estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, y exclusivamente para participar en las audiencias de conciliación y absolver interrogatorios de parte que se lleven a cabo dentro de los mismos, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, exclusivamente para efectos de dar respuesta a las acciones de tutela que sean instauradas en su contra y a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que presenten los usuarios de los servicios de telecomunicaciones que preste la sociedad, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico. 3: Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, las operaciones, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea y de la Junta Directiva. 4: Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto social de la compañía, pero para negocios de cuantía superior a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presidente requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva. 5: Nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñar los empleos creados por la empresa. 6: Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42

Recibo No. 0325059911

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, con la autorización previa de la Junta Directiva cuando esta se requiera. 7: Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva de la compañía sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite. 8: Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la sociedad. 9: Ordenar y aprobar y estudios comerciales de factibilidad. 10: Decidir sobre los asuntos comerciales, financieros, técnicos y administrativos de la compañía que no requieran aprobación de la Junta Directiva. 11: Coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma. 12: Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la compañía. 13: Velar por que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los balances e informes periódicos y someterlos a la consideración de la junta lo mismo que los estados financieros. 14: Presentar a la consideración de la Junta Directiva informe sobre la marcha de la compañía y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera. 15: Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, el inventario, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por cometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social. 16: Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad. 17: Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 18: Fijar el número de empleos dependientes de la presidencia que demande el buen servicio de la compañía, con base en la planta de personal aprobada por la Junta Directiva y determinar su régimen de remuneración. 19: Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. 20: Comparecer ante notario para legalizar las decisiones de la asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública. 21. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 22. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por él o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

al final de cada ejercicio contable. 23. Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad esté obligada a ello. 24. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía e incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes que surjan durante el desarrollo de las actividades de control interno.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 450 del 15 de enero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024 con el No. 03056671 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------|---------------------------|-----------------|
| Presidente | Rodrigo De Gusmao Ribeiro | C.E. No. 302784 |

Por Acta del 26 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009 con el No. 01322263 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------|-------------------------|--------------------|
| Primer Suplente Del Presidente | Alejandro Jimenez Cantu | P.P. No. G18666954 |

Por Acta No. 434 del 9 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023 con el No. 02975395 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------|-------------------------|--------------------|
| Tercer Suplente Del Presidente | Rafael Couttolenc Urrea | P.P. No. G22563297 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 221 del 10 de noviembre de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2009 con el No. 01339850 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|--------------------|--------------------------|
| Cuarto Suplente Del Presidente | Fernando Apango | Gonzalez C.E. No. 306817 |

Por Acta No. 352 del 16 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 02227893 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|-------------------------|-------------------|
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica) | Alvaro Jose Tovar Reyes | C.C. No. 94317564 |

| | | |
|--|-----------------------|--------------------------|
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica) | Alejandro Aparicio | Joya C.C. No. 1010189106 |
|--|-----------------------|--------------------------|

Por Acta No. 367 del 23 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2018 con el No. 02362358 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|-----------------------------|----------------------------|
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica) | Fernando Perdomo Cordoba | Andres C.C. No. 1144033575 |

Por Acta No. 375 del 30 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2019 con el No. 02474392

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|-----------------------------------|---------------------|
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica) | Javier Mauricio Manrique Casas | C.C. No. 11257516 |
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica) | Adriana Marquez Acosta | C.C. No. 20422828 |
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica) | Lina Marcela Miranda Jaramillo | C.C. No. 1088244076 |
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica) | Mayle Milena Muñoz Sinning | C.C. No. 55234052 |
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica) | Ana Cristina Mendez Gutierrez | C.C. No. 34568871 |

Por Acta No. 392 del 2 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 02560989 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|-----------------------|-------------------|
| Representante Legal (Abogado | Natalia Correa Medina | C.C. No. 43166772 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De La
Vicepresidencia
Jurídica)

Por Acta No. 401 del 8 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 02671573 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|--------------------------------|-------------------|
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica) | Johana Villanueva Rodriguez | C.C. No. 52824581 |

Por Acta No. 406 del 12 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 02724481 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|----------------------------------|---------------------|
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica) | Felipe Alejandro García Avila | C.C. No. 1030551017 |

Por Acta No. 409 del 25 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2021 con el No. 02758116 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|------------------------------|---------------------|
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica) | Lina Marcela Ortiz Ardila | C.C. No. 1022378898 |

Por Acta No. 420 del 11 de mayo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 02840044

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|----------------------------------|---------------------|
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica) | Ingrid Juliet Torres Ospina | C.C. No. 52818441 |
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica) | Adriana Lucia Galeano Galeano | C.C. No. 1110468886 |

Por Acta No. 466 del 15 de octubre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2024 con el No. 03168293 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|--------------------------------------|---------------------|
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica) | Laura Lucia Vega Medellin | C.C. No. 1118557324 |
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica) | Diana Marcela Castellanos Galindo | C.C. No. 1012421638 |

Por Acta No. 467 del 17 de octubre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2024 con el No. 03169724 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Representante Legal (Abogado | Mariangel Barraza Rivas | C.C. No. 1064996705 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De La
Vicepresidencia
Juridica)

Por Acta No. 477 del 29 de enero de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2025 con el No. 03204049 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|-----------------------------|-------------------|
| Abogado De La Vicepresidencia Juridica | Ana Lucia Duran Manchola | C.C. No. 36306108 |
| Abogado De La Vicepresidencia Juridica | Adriana Marcela Guiza | C.C. No. 37861236 |

Por Acta No. 482 del 17 de marzo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2025 con el No. 03221780 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|------------------------|---------------------|
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica) | Juan Manuel Ojeda Luna | C.C. No. 1085273858 |

Por Acta No. 434 del 9 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023 con el No. 02944067 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|------------------------|-------------------|
| Segundo Suplente Del Presidente | Santiago Pardo Fajardo | C.C. No. 80425417 |

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2011, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2011 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

01485083 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| Gerente De Reclamaciones Del Cliente | Sonia Viviana Jimenez Valencia | C.C. No. 52252627 |

Por Acta No. 326 del 27 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 01933848 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|-----------------------------|-------------------|
| Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica) | Evelio Hernan Arevalo Duque | C.C. No. 16536601 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

| PRINCIPALES CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|-------------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon | Salvador Francisco Cortez Gomez | P.P. No. G11765902 |
| Segundo Renglon | Oscar Von Von Hauske Solis | P.P. No. G16179650 |
| Tercer Renglon | Rafael Couttolenc Urrea | P.P. No. G22563297 |
| Cuarto Renglon | Andres Hidalgo Salazar | C.C. No. 79783138 |
| Quinto Renglon | Gustavo Alberto Tamayo Arango | C.C. No. 79152549 |
| Sexto Renglon | Carlos Hernan Zenteno De Los Santos | C.E. No. 590584 |

| SUPLENTES CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------|--------|----------------|
|--------------------|--------|----------------|

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
 Recibo No. 0325059911
 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|-----------------|--------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Juan Carlos Archila Cabal | C.C. No. 80409270 |
| Segundo Renglon | Santiago Pardo Fajardo | C.C. No. 80425417 |
| Tercer Renglon | Fernando Gonzalez Apango | C.E. No. 306817 |
| Cuarto Renglon | Dario Cadena Lleras | C.C. No. 79939464 |
| Quinto Renglon | Carlos Alberto Carvajal Moreno | C.C. No. 80756266 |
| Sexto Renglon | Rodrigo De Gusmao Ribeiro | C.E. No. 302784 |

Por Acta No. 66 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2016 con el No. 02094121 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|---------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon | Salvador Francisco Cortez Gomez | P.P. No. G11765902 |
| Segundo Renglon | Oscar Von Von Hauske Solis | P.P. No. G16179650 |
| Cuarto Renglon | Andres Hidalgo Salazar | C.C. No. 79783138 |
| Quinto Renglon | Gustavo Alberto Tamayo Arango | C.C. No. 79152549 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|--------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Juan Carlos Archila Cabal | C.C. No. 80409270 |
| Tercer Renglon | Fernando Gonzalez Apango | C.E. No. 306817 |
| Quinto Renglon | Carlos Alberto Carvajal Moreno | C.C. No. 80756266 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 67 del 2 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2016 con el No. 02113298 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------|--|-----------------|
| Sexto Renglon | Carlos Hernan Zenteno De Los Santos | C.E. No. 590584 |

Por Acta No. 77 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2022 con el No. 02853739 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|-------------------------|--------------------|
| Tercer Renglon | Rafael Couttolenc Urrea | P.P. No. G22563297 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|---------------------|-------------------|
| Cuarto Renglon | Dario Cadena Lleras | C.C. No. 79939464 |

Por Acta No. 79 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 02954908 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------------|-------------------|
| Segundo Renglon | Santiago Pardo Fajardo | C.C. No. 80425417 |
| Sexto Renglon | Rodrigo De Gusmao Ribeiro | C.E. No. 302784 |

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado No. SINNUM del 1 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2025 con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el No. 03227475 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | DELOITTE & TOUCHE S.A.S. | N.I.T. No. 860005813 4 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Martin Bernardo Choconta Melendez | C.C. No. 79340668 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|-----------------------------------|---------------------|
| Segundo Suplente Del Revisor Fiscal | Karen Janeth Sanchez Cardenas | C.C. No. 1030628983 |
| Revisor Fiscal Suplente | Maria Alejandra Tovar Cardenas | C.C. No. 1016064695 |

PODERES

Por Escritura Pública No. 3476 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2020, inscrita el 30 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044237 del libro V, compareció Fernando González Apango identificado con cédula de extranjería No. 306.817 en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias identificado con cédula ciudadanía No. 79.495.740 de Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera identificado con cédula ciudadanía No. 79.576.371 de Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN; (ii) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones y/o retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas.

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2022, de representante legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 31 de Octubre de 2022, con el No. 00048443 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79495740 expedida en Bogotá D.C., Carlos Alberto Torres Rivera, identificado con cedula de ciudadanía No. 79576371 expedida en Bogotá D.C., Para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (ii) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de impuesto de industria y comercio, autorretenciones, retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehiculos automotores, alumbrado público, sin limitarse a estas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, repuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar y presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial se otorga en Bogotá D.C. el veinticuatro (24) del mes de octubre 2022 y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, inclusive.

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 4 de Agosto de 2023, con el No. 00050599 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a los señores: 1. Luis Miguel Porto Velasquez, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.533.055, de Barranquilla, quien ostenta el cargo de Director Región 1 de la Compañía; 2. Diego Alejandro Marin Monsalve, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.277.182, de Medellín, quien ostenta el cargo de Director Región 2 de la Compañía; 3. Carlos Mario Gonzalez Mejia, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.411.150 de Cali, quien ostenta el cargo de Director Región 3 de la Compañía; 4. Jose Luis Vasco Garcia, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.861.675, de Bogotá, quien ostenta el cargo de Director Región 4 de la Compañía; 5. German Alfonso Velasquez Diaz, identificado con cedula

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42

Recibo No. 0325059911

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de ciudadanía No. 91.270.085, de Bucaramanga, quien ostenta el cargo de Director Región 5 de la Compañía; para que individualmente, por término indefinido y mientras ostenten el respectivo cargo de Director Región, ejerzan en nombre de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. la facultad de celebrar contratos de alquiler, arrendamiento, comodato para la instalación de estaciones base y/o equipos pasivos de red en terrazas o azoteas, con personas naturales o jurídicas, de cualquier naturaleza pública o privada, cuyo valor o forma de pago sea: (i) contraprestación de instalación de cortesías para la prestación -sin costo- del servicio(s) o (ii) Comodatos sin costo para la compañía. La suscripción de los mencionados contratos que tengan otra forma de contraprestación, no son objeto del presente poder conferido. Dentro de la facultad otorgadas en el presente poder, no se entiende incluida la suscripción de actos relacionados con la ejecución, adición, modificación, terminación. y liquidación de los citados contratos. Que no obstante el otorgamiento del presente poder, cualquiera de los Representante Legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. también podrá(n) suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos. Este poder especial estará vigente desde el primero (1) de agosto de 2023.

Por Escritura Pública No. 5320 del 02 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2023, con el No. 00051096 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, para que de forma individual o conjunta la Abogada Lastenia Isabel Mosquera Ruiz, identificada con la cedula de ciudadanía número 55.224.911 expedida en Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 344.809 del Consejo Superior de la Judicatura para que como Apoderada Especial, firme, presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago a que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en procesos cuya cuantía no supere las quince mil unidades de valor tributario (15.000 UVT). En ejercicio del poder conferido, la Apoderada Especial de, la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente señaladas.

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Octubre de 2023, con el No. 00051171 del libro V, la persona jurídica confirió

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder especial, amplio y suficiente, a Mauricio Acevedo Arias, identificado con cedula de ciudadanía número 79.495.740 expedida en Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.576.371 expedida en Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente (I) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; (II) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones y/o retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales, (III) suscriba y tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelante autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (IV) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto a todas las declaraciones consignadas en los numerales anteriores, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (V) de igual manera queda facultado para firmar y presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de Información exógena en medios magnéticos; (VI) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de tramites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial estará vigente hasta que sea revocado por el otorgante.

Por Documento Privado del 5 de diciembre de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2023, con el No. 00051443 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a la señora Maria Luisa Escolar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sundheim, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.781.111 de Barranquilla, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Unidad Mercado Corporativo, por término indefinido y en tanto ocupe el mencionado cargo, para que ejerza en nombre de COMUNICACIÓN CELULAR S.A, COMCEL S.A. la facultad de presentar ofertas o propuestas y celebrar contratos con clientes corporativos y pymes o entidades de cualquier naturaleza pública o privada para el suministro a la venta de servicios que se encuentren dentro del objeto de la compañía, hasta por un monto anual en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000), calculado a la tasa representativa del mercado (TRM), del día de firma de la respectiva oferta o del respectivo contrato. La suscripción de los mencionados contratos con clientes que superen el monto en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000) anuales, no son objeto de este poder. Segundo: Dentro de las facultades otorgadas en el presente poder, igualmente se entiende incluida la suscripción de todo acto relacionado con la ejecución, adición, modificación, terminación y liquidación de los citados contratos, dentro de los límites aquí indicados. Tercero: Que no obstante el otorgamiento del presente poder, cualquiera de los representantes legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. También podrán suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos.

Por Documento Privado del 01 de noviembre de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 12 de Diciembre de 2023 con el No. 00051459 del libro V, la persona jurídica otorga en materia tributaria Poder Especial, amplio y suficiente, a la abogada Evelyn Mayerly Moncada Cortez, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.091.133.473 de La Esperanza (Antioquia) y Tarjeta Profesional de Abogado No. 320.998 del Consejo Superior de la Judicatura para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago y Revocatorias Directas que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en todo tipo de procesos de orden Tributario hasta una cuantía de 7.500 UVT. En ejercicio del poder conferido, el Apoderado Especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial tiene vigencia desde el primero (01) del mes de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

noviembre de 2023 y su duración es de carácter indefinido, hasta tanto no sea revocado.

REFORMAS DE ESTATUTOS

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|----------------|-------------|-----------------|-------------------------|
| 3.763 | 14-V- 1992 | 4 STAFE BTA | 19- V -1.992 NO.365425 |
| 2.746 | 29-VII-1992 | 13 STAFE BTA | 30-VII-1.992 NO.373190 |
| 009 | 4- I-1994 | 22 STAFE BTA | 6- I-1.994 NO.433.167 |
| 51 | 17- II-1994 | 55 STAFE BTA | 25- II-1.994 NO.438.849 |
| 1.220 | 5- V- 1994 | 40 STAFE BTA | 13-V- 1.994 NO.447.557 |
| 3.335 | 17 -X -1995 | 25 STAFE BTA | 19- X -1.995 NO.512.990 |
| 20 | 11-III-1996 | MIAMI-E.FLORIDA | 18-III-1.996 NO.531.189 |
| | | ESTADOS UNIDOS. | |
| 0.629 | 26-II--1997 | 25 STAFE BTA | 05-III-1.997 NO.576.480 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0001231 del 2 de abril de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00628684 del 2 de abril de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0004515 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00658182 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0001425 del 9 de mayo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00728157 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0000151 del 24 de enero de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00762167 del 26 de enero de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0000191 del 30 de enero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00813057 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0000360 del 20 de febrero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00815979 del 22 de febrero de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0000445 del 1 de marzo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00817064 del 1 de marzo de 2002 del Libro IX |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42

Recibo No. 0325059911

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| E. P. No. 0000755 del 8 de abril de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00822360 del 12 de abril de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0001196 del 27 de mayo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00829084 del 29 de mayo de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0001774 del 26 de julio de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00838467 del 2 de agosto de 2002 del Libro IX |
| Cert. Cap. del 30 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal | 00858711 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX |
| E. P. No. 0000892 del 7 de abril de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00928817 del 12 de abril de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0003799 del 21 de diciembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00969083 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0000143 del 20 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00974105 del 27 de enero de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0003599 del 6 de diciembre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01025017 del 7 de diciembre de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0001647 del 28 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01065192 del 6 de julio de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0000778 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01121935 del 4 de abril de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0003418 del 12 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01177201 del 13 de diciembre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0001035 del 24 de abril de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01209504 del 28 de abril de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 0003341 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01264952 del 23 de diciembre de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 1217 del 8 de junio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01306912 del 23 de junio de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 2013 del 15 de | 01328250 del 21 de septiembre |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|--|
| septiembre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01375776 del 15 de abril de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01380838 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 2387 del 16 de octubre de 2012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. | 01678301 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 1019 del 9 de junio de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. | 02113287 del 15 de junio de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 872 del 18 de mayo de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. | 02231536 del 7 de junio de 2017 del Libro IX |
| E. P. No. 1061 del 28 de mayo de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. | 02472324 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 1753 del 22 de agosto de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. | 02498813 del 23 de agosto de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 111 del 29 de enero de 2020 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. | 02547358 del 30 de enero de 2020 del Libro IX |
| E. P. No. 4276 del 1 de noviembre de 2023 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. | 03040186 del 29 de noviembre de 2023 del Libro IX |
| E. P. No. 1420 del 18 de abril de 2024 de la Notaría 41 de Bogotá D.C. | 03093171 del 26 de abril de 2024 del Libro IX |

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 3 de marzo de 2006 bajo el número 01042114 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S A ESP QUE SE PODRA ABREVIAR EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFRACEL S A ESP

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 27 de enero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 31 de enero de 2011 bajo el número 01448875 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TELMEX COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041846 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMOV COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado No. 0000001 del 13 de febrero de 2006 de Representación Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041848 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMÉRICA MÓVIL S.A.B. DE C.V.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones inalámbricas tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular, valor agrado, telemáticos, portados y demás, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios o que le sean conexas o complementarias

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2005-12-14

Por Documento Privado del 27 de enero de 2010 de Representante Legal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito el 9 de febrero de 2010 bajo el número 01360388 del libro IX,
comunicó la sociedad matriz:

- AMÉRICA MÓVIL S.A.B. DE C.V.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones inalámbricas tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular, valor agrado, telemáticos, portados y demás, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios o que le sean conexas o complementarias

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2015-05-26

Por Documento Privado de representación legal del 01 de abril de 2003, inscrito el 02 de mayo de 2003 bajo el No. 877585, la sociedad de la referencia COMCEL S.A. (matriz) actualiza la información relativa a los presupuestos que dan lugar al grupo empresarial según acuerdo de administración suscrito por la matriz COMCEL S.A. Y CELCARIBE S.A. EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. (subordinada), modificando el registro inscrito bajo el No. 870427 del libro IX.

Se aclara la situación de control inscrita bajo el No. 01448875 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad TELMEX COLOMBIA S.A. Subordinada.

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el No. 01041848 del libro IX, modificado por Documento Privado del 27 de enero de 2010 del Representante Legal, inscrita el 9 de febrero de 2010 bajo el No. 01360388 del libro IX, modificado por Documento Privado del 31 de mayo de 2016 del representante legal, inscrito el 8 de mayo de 2016 bajo el No. 02110915 del libro IX, modificado por Documento Privado del 24 de mayo de 2018 del representante legal, inscrito el 1 de junio de 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo el No. 02346054 del libro IX, modificado por Documento Privado del 7 de diciembre de 2023 del Representante Legal, inscrito el 14 de Diciembre de 2023 bajo el No. 03045028 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera AMÉRICA MÓVIL S.A.B. DE C.V.(matriz) comunica que se configura situación de control y grupo empresarial con las sociedades AMOV COLOMBIA S.A., COMUNICACIÓN CELULAR S.A., IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., OPERADORA DE PAGOS MOVILES DE COLOMBIA S.A.S, HITSS COLOMBIA S.A.S. y HITSS SOLUTIONS S.A. DE C.V. casa principal de HITSS SOLUTIONS S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA (subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por resolución No.320-4642 del 27 de diciembre de 1.993 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.314 del libro IX, mediante la cual autoriza realizar una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones de la sociedad, por una cantidad hasta de \$28.296'482.386,00 mcte.

Que por Acta No.17 de la Junta Directiva del 3 de diciembre de 1.993, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.315 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad: "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION S.A.", para la emisión autorizada según resolución No. 320-4642 del 27 de diciembre de 1.993, de la Superintendencia de Sociedades.

Que por resolución No.320-783 del 19 de abril de 1.994 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 21 de abril de 1.994 bajo el No. 444.770 del libro IX, por la cual se autoriza una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

Que por Acta No. 23 de la Junta Directiva del 23 de febrero de 1.994, inscrita el 15 de septiembre de 1.994, bajo el No. 463066 del libro IX, de cómo representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A." CORFIUNION S.A. Para la emisión autorizada según resolución No. 320-783 del 19 de abril de 1.994.

Que por resolución No. 320-812 del 30 de mayo de 1.995 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 31 de mayo de 1.995, bajo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el No. 494.830 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones boceas por cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000)

Que por Acta No.39 de la reunión de Junta Directiva del 29 de marzo de 1.995, inscrita el 31 de mayo de 1.995 bajo el No. 494.829 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos: LA CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION.

Que por Documento Privado del 31 de octubre de 2002 y resolución de la Superintendencia de Valores No. 0812 del 22 de octubre de 2002, inscrita el 30 de diciembre de 2002 bajo el No. 859962 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$450.000.000.000.

Que por Documento Privado del 03 de febrero de 2006 inscrita el 21 de marzo de 2006 bajo el No. 1045029 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$500.000.000.000.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6120
Actividad secundaria Código CIIU: 6110
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMCEL S A CAV CHICO
Matrícula No.: 00672319
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No 94 42
Municipio: Bogotá D.C.Nombre: COMCEL S A CAV VENECIA
Matrícula No.: 00931343
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 No 39I-37 Sur
Municipio: Bogotá D.C.Nombre: COMCEL S A CAV AV SUBA
Matrícula No.: 01335181
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2004
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No 128-30
Municipio: Bogotá D.C.Nombre: COMCEL S A CAV CEDRITOS
Matrícula No.: 01463294
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2005

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 140 No 18-40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV ALAMOS
Matrícula No.: 01545178
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 71 B No. 100-11 Local 201A Diver
Plaza 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV KENNEDY
Matrícula No.: 01657921
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 80 No. 44 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV RESTREPO
Matrícula No.: 01674219
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 14 No. 10-09 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV SOACHA
Matrícula No.: 01679383
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Sur Cc Mercurio L 155-154
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV CHAPINERO
Matrícula No.: 01679384
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No. 59-52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV GRAN ESTACION
Matrícula No.: 01760527
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 No. 62-47 Lc 1-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01849536
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 104 No. 148-07 Lc 147-7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV UNICENTRO COMCEL SA
Matrícula No.: 01856342
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cc Unicentro L 2-202
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX PORTAL 80
Matrícula No.: 01943358
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 100 A No. 80A-20 Lc 3002
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA C.C. SANTAFE
Matrícula No.: 02122907
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 183 No. 45-03

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA HAYUELOS
Matrícula No.: 02216619
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 20 No. 82 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV FLORESTA
Matrícula No.: 02329546
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 67 A No. 95 63 Cc 68 Av Street Mall
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL SA CAV CHIA
Matrícula No.: 02394920
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 No. 11 36 Cc La Libertad
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV SAC FONTIBON
Matrícula No.: 02515924
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 100 No. 19 57 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV SAC TOBERIN
Matrícula No.: 02525224
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 45 No. 166 65
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CAV CALIMA
Matrícula No.: 02797361
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 Con Av 19 Lc B1 A1 B19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02819027
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D - 50 Lc 1 - 200
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV LA FELICIDAD
Matrícula No.: 02938880
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA CLARO GRAN PLAZA BOSA-CENTRO DE VENTAS
Matrícula No.: 03048449
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 Sur No. 78 H - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FONTANAR
Matrícula No.: 03100453
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica - Fontanar Lc 308 / 10 - 11
Municipio: Chía (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CAV SOACHA TERRERO FIJA
Matrícula No.: 03100465
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 No. 38 - 53 Cc Ventura Terreros Lc 113
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: CAV TITAN BOGOTA MOVIL
Matrícula No.: 03100437
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 80 - 94 - Cc Titan Plaza Lc 362 - 363
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV PLAZA CLARO
Matrícula No.: 03100446
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 A No. 24 B - 10 To 1 Lc 1 Cc Plaza Claro
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1495 del 29 de julio 2024 proferido por el Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 13 de Septiembre de 2024 con el No. 00225580 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001400300720240037400 de INGENIERIA EN TELEVISIÓN DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A.S ITDNT S.A.S NIT. 900.379-935-3 contra COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A NIT. 800.153.993-7.

Nombre: CAV GRAN PLAZA ENSUEÑO PERDOMO
Matrícula No.: 03100461
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 123 - 124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FUSAGASUGA
Matrícula No.: 03235831
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Las Palmas # 8 - 44
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA BOGOTÁ PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.: 03318479
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 57 D Sur No. 78 H - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV TIENDA ANDINO
Matrícula No.: 03372718
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No 82 - 71 Cc Andino Lc 276
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA BOGOTA COLINA
Matrícula No.: 03436413
Fecha de matrícula: 30 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 58 D No 146 - 51 Par La Colonia Cc
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03455505
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 71 D # 6-94 Sur Cc Plaza De Las Americas Lc 1639
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL CAV ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 03464157
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 No. 10 - 08 P 1 Lc 103 - 108 Cc La Casona
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: CAV BOGOTÁ CRA 7
Matrícula No.: 03572367
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 22 20
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1495 del 29 de julio de 2024 proferido por el Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 13 de Septiembre de 2024 con el No. 00225581 del Libro VIII, se decretó el embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001400300720240037400 de INGENIERÍA EN TELEVISIÓN DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.A.S ITDNT S.A.S NIT. 900.379.935-3 contra COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A NIT. 800.153.993-7.

Nombre: CLARO TECH
Matrícula No.: 03690133
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 68 A 24 B 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CLARO GAMING

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03947371
Fecha de matrícula: 7 de abril de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 68 A 24 B 10
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 15.602.099.799.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 15:02:42
Recibo No. 0325059911
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325059911CAEAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de información a Planeación : 13 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





GAC. No. 2025-0368

Señores
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Timana
E.S.D.

Radicación No. 41807408900120250008400

Referencia: Restitución de inmueble arrendado de LILIA MARGARITA ROJAS SILVA
contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

SANTIAGO PARDO FAJARDO, mayor, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal -Segundo Suplente del Presidente de la sociedad denominada **COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A.**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se acompaña a este escrito, quien puede ser notificada en el correo electrónico: notificacionesclaro@claro.com.co; muy respetuosamente manifiesto a usted que otorgo PODER ESPECIAL a la Doctora ADRIANA LOPEZ MARTINEZ, igualmente también mayor y domiciliada en Bogotá D.C., abogada titulada, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, quien puede notificarse en el correo electrónico: alopez@lopezabogadoscol.com, para que represente a la sociedad COMCEL S.A dentro del proceso de la referencia hasta su terminación.

La apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, desistir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir y conciliar, en los términos que así se le indique por parte de la entidad y las demás facultades que tiendan al buen cumplimiento de su gestión y a la defensa de los intereses de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A., además de los consagrados en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

Acepto,

Firmado por:

Santiago Pardo

Inicial

SP

SANTIAGO PARDO FAJARDO

C.C No. 80.425.417 de Bogota
Representante Legal Suplente

COMCEL S.A.

Inicial

AM

ADRIANA LOPEZ MARTINEZ

C.C. No. 52.051.679

T.P. No. 85.250 del C. S de la J.

RV: PODER PROCESO DE RESTITUCION LILIA MARGARITA ROJAS SILVA CONTRA COMCEL



Adriana Lopez (Lopez Abogados) <alopez@lopezabogados...>

Today at 10:50 AM

To: mcb@lopezabogadoscol.com



[Download All](#) • [Preview All](#)



De: Notificaciones Claro <NotificacionesClaro@claro.com.co>
Enviado el: martes, 22 de julio de 2025 8:21 a. m.
Para: alopez@lopezabogadoscol.com
CC: Johana Villanueva Rodriguez <johana.villanueva@claro.com.co>
Asunto: PODER PROCESO DE RESTITUCION LILIA MARGARITA ROJAS SILVA CONTRA COMCEL

Buen día

Dra. Adriana Lopez Martinez, nos permitimos enviar poder a fin de que ejerza la representación de Comcel, dentro del proceso en referencia.

Atentamente,

Claro Colombia
Notificacionesclaro@claro.com.co

Conmutador: Bogotá: 7480000 - 7500300, Cali: 4880000, Medellín: 6041000, B/quilla: 3870000

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Comunicación Celular S.A Comcel S.A está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Comunicación Celular S.A Comcel S.A tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message including attachments, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and /or privileged material. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of Comunicación Celular S.A Comcel S.A is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle Comunicación Celular S.A Comcel S.A to seek for damages.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO UNICO PROMISCUOMUNICIPAL TIMANA (HUILA)
Dirección: Carrera 4 # 5-40 correo:
j01prmpaltim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 10 de Julio de 2025

Señores
COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A.
Correo: notificacionesclaro@claro.com.co

FAVOR LEER EN SU TOTALIDAD Y ACUSAR RECIBIDO

Asunto. NOTIFICACION PERSONAL ART.8 DE LA LEY 2213 DE 2022, EN CONCORDANCIA CON ARTICULOS 291,292 C.G.P.

Respetado Señor: COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A

Acorde con lo establecido en el artículo 8º. DE LA LEY 2213 DE 2022:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.”

Con fundamento en la norma transcrita, mediante el presente mensaje de datos le notifico personalmente el **auto de fecha 27 de Junio de 2025** el cual se dispuso citar **al tenor de lo consagrado en el inciso segundo del numeral quinto del artículo 375 del Código General del Proceso, para los fines de ley.**

JUZGADO . UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMANA (HUILA)

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO. 41807408900120250008400
DEMANDANTE: LILIA MARGARITA ROJAS SILVA
DEMANDADOS: COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A.

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y, el término de veinte (20) días que se le conceden al tenor de lo dispuesto en el artículo 462 del CGP, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”. **Se adjunta al presente mensaje de datos:**
DEMANDA, SUBSANACION DEMANDA Y AUTO ADMISORIO

Le hago saber que los medios tecnológicos y canales de comunicación del **Juzgado**, unico promiscuo municipal de timana, para efectos de notificación, gestión y trámite del proceso judicial en mención, dar contestación y radicar la misma, son los siguientes:

Correo Electronico: j01prmpaltim@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCION:
LUNES A VIERNES DE 8 A.M. A 1 PM y DE 2 PM A 5 PM



Silvia Rojas Vargas
C.C.No. 41.772.542
Bogotá T.P.No.33.832 C.S. de la J.
Dirección Electrónica: aprol2001@hotmail.com
Apoderada de la demandante.

Silvia Rojas Vargas
Abogada

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA (REPARTO)**

En su Despacho.

**REFERENCIA: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
ARRENDADO**
DEMANDANTE: LILIA MARGARITA ROJAS SILVA
**DEMANDADA: CLARO COLOMBIA (antes COMUNICACIÓN
CELULAR S.A. "COMCEL S.A.").**

SILVIA ROJAS VARGAS, abogada, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.771.542 y Tarjeta Profesional No. 33.832 del Consejo Superior de la Judicatura, haciendo uso del poder que **ACEPTO** y que legalmente me ha otorgado la señora **LILIA MARGARITA ROJAS SILVA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.258.182, quien actúa en calidad de arrendadora del inmueble que hace parte de un predio con "...un área de aproximadamente ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144.00 M2) en la casa lote ubicada en la Cra. 7 No. 7-50 (SIC), dirección actual Cra. 4 No. 7-50, con linderos plenamente identificados según escritura pública No. 115 del 30 de septiembre de 1975 de la Notaría Primera de Neiva, ubicado en el área urbana del Municipio de Timaná, Huila, que forma parte del inmueble identificado con **folio de matrícula inmobiliaria No. 206-3272 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, Huila**; al señor Juez comedidamente manifiesto que formulo **DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** contra la empresa **CLARO COLOMBIA (antes COMUNICACIÓN CELULAR S.A. "COMCEL S.A.")**, representada legalmente por el señor **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, mayor de edad y vecino de Bogotá, o por quien haga sus veces en el momento de efectuarse la notificación personal de la demanda, entidad con domicilio en la ciudad de Bogotá, para que con su citación y audiencia se decreten a nuestro favor las siguientes:

Calle 92 No. 15-62 Of. 507 Tel. 3134556090 Bogotá, D.C.
Correo electrónico: apro2001@hotmail.com



1. PRETENSIONES

- 1.1. Que pro el vencimiento del plazo se declare terminado el contrato de arrendamiento suscrito con la empresa **CLARO COLOMBIA (antes COMUNICACIÓN CELULAR S.A. "COMCEL S.A.")**, aquí demandada, contrato cedido a mi mandante, para la instalación en un predio de su propiedad, más adelante determinado, la **ESTACION BASE HUI. Timaná -2-12677**, para la instalación y funcionamiento de las torres y equipos celulares en el Municipio de Timaná, Huila.
- 1.2. Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene a la entidad demandada, **CLARO COLOMBIA (antes COMUNICACIÓN CELULAR S.A. "COMCEL S.A.")**, la restitución o entrega del inmueble de conformidad con lo previsto por el artículo 384 del Código General del Proceso, mediante la diligencia a que haya lugar, y si fuere necesario, ordenando el desalojo, para lo cual solicito desde ahora librar el despacho comisorio correspondiente.
- 1.3. Que dentro de la oportunidad procesal correspondiente se condene a la demandada al pago de los gastos y costas del proceso.

2. HECHOS

- 2.1. El 21 de enero de 2009 entre la demandada **CLARO COLOMBIA (antes COMUNICACIÓN CELULAR S.A. "COMCEL S.A.")**, conocida como **EL ARRENDATARIO**, y el señor **JOSE ARTURO ROJAS VARGAS**, se celebró el contrato de arrendamiento, distinguido como **ESTACION BASE HUI. Timaná -2-12677**, sobre "un área de aproximadamente ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144.00 M2) en la casa lote ubicada en la Cra. 7 No. 7-50 (SIC), -hoy Cra 4ª Nos. 7-21/25/27/29/31/35 - con linderos plenamente identificados según escritura pública No. 115 del 30 de septiembre de 1975 de la Notaría Única de Timaná," escritura inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, Huila, al folio de matrícula inmobiliaria No. 206-3272.
- 2.2. Los linderos generales del inmueble del que forma parte el inmueble

Silvia Rojas Vargas
Abogada

arrendado a la demandada, según el folio de matrícula inmobiliaria que se adjunta, No. 206-3272 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, Huila, son los siguientes:

"PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CARRERA 4. # 7-21-25-27-29-31-Y 35 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIMANA, CON EXTENSION DE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.186 M2).- CON CASA DE HABITACION CONSTRUIDA DE LADRILLO Y CEMENTO, TECHO EN TEJAS DE BARRO, SERVICIOS DE AGUA, LUZ Y ALCANTARILLADO, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES:" POR EL OCCIDENTE, LIMITA CON LA CARRERA 4. O SEA LA CARRETERA QUE DE TIMANA, CONDUCE A PITALITO; POR EL SUR, LIMITA CON CASA Y SOLAR DE CARLOS TORRES; POR EL ORIENTE, LIMITA EN TODA SU EXTENSION CON LA CARRERA 5. Y POR EL NORTE, LIMITA TAMBIEN CON CASA Y SOLAR DE JULIO CLAROS POR UNA PARTE Y POR OTRA PARTE CON APARTAMENTO DE LOCCALES DE MIGUEL ANGEL MU/OZ Y ENCIERRA."

- 2.3. El objeto principal del contrato de arrendamiento materia de este proceso, previsto en la CLÁUSULA PRIMERA, consistió en que EL ARRENDATARIO podía instalar en el inmueble objeto del contrato las torres y equipos celulares necesarios para la transmisión de comunicación celular, un contenedor o cuarto para equipos celulares y de microondas, equipo de respaldo para los casos de pérdidas o fallas en el fluido eléctrico dentro de una cabina insonorizada, caseta para transferencia y depósito, junto con los elementos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento de la estación, así como mantener y destinar exclusivamente para operar la estación base de telefonía móvil celular. Además, adelantaría EL ARRENDATARIO todas las obras de construcción, instalación, adecuación y mantenimiento adelantadas sobre este inmueble por EL ARRENDATARIO serían por su cuenta y riesgo.
- 2.4. El plazo convenido del contrato fue establecido en quince (15) años, contado a partir de la firma del mismo, según se establece en la cláusula QUINTA del instrumento.

Calle 92 No. 15-62 Of. 507 Tel. 3134556690 Bogotá, D.C.
Correo electrónico: apro2001@hotmail.com



Silvia Rojas Vargas
Abogada

- 2.5. Por su parte, en la cláusula CUARTA del citado contrato, se estableció el valor mensual del contrato en **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)** moneda legal colombiana, pagaderos por EL ARRENDATARIO dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a partir de la firma del contrato. Y se convino que el canon se incrementaría automáticamente a partir de su firma, en concordancia con el índice de precios al consumidor (IPC) o en su defecto lo que establezca la ley para estos casos.
- 2.6. EL ARRENDATARIO se obligó igualmente al pago por concepto de energía según la medición del contador independiente instalado en el predio.
- 2.7. En la cláusula OCTAVA del contrato las partes acordaron que el contrato terminaría por vencimiento del término estipulado, por sentencia judicial o por mutuo acuerdo entre las partes. Y que EL ARRENDATARIO podría prorrogarlo mediante solicitud escritura dirigida a la parte y aceptada por ésta, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento.
- 2.8. El 13 de diciembre de 2018, el propietario del inmueble, quien fungía como ARRENDADOR, **transfirió la totalidad de los derechos y acciones de que era titular sobre el inmueble materia del contrato de arrendamiento No. 12677**, inmueble transferido por su padre a la demandante, señora **LILIA MARGARITA ROJAS SILVA**, mediante escritura pública no. 2441 otorgada en la Notaría treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, al folio de matrícula inmobiliaria No. 206-3272.
- 2.9. Consecuente con lo anterior, el 1º de agosto de 2022, el señor JOSE ARTURO ROJAS VARGAS informó a la demandada la transferencia del inmueble a su hija **LILIA MARGARITA ROJAS SILVA**, por lo cual solicitó la modificación del contrato y la suscripción del correspondiente OTROSI con la nueva propietaria, quien a su vez mediante comunicación del 19 de octubre de 2022 se presentó como nueva propietaria.

Calle 92 No. 15-62 Of. 507 Tel. 3134556690 Bogotá, D.C.
Correo electrónico: aprc2001@hotmail.com



- 2.10. El 31 de marzo de 2023 entre las partes de este proceso se suscribió el **OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE ARENDAMIENTO PARA LA INSTALACION DE UNA ESTACION DE TELECOMUNICACIONES No. 12677**, mediante el cual, entre otras consideraciones, LA ARRENDATARIA aquí demandada aceptó la cesión del contrato efectuada entre JOSE ARTURO ROJAS VARGAS y **LILIA MARGARITA ROJAS SILVA**, nueva propietaria del inmueble del que forma parte el área arrendada a la demandada.
- 2.11. Igualmente, en el citado OTROSI se incluyeron otras estipulaciones y se dejaron en firme las convenidas en el contrato inicial, y se tuvo como propietaria del inmueble a mi poderdante, quien hoy solicita la restitución del inmueble.
- 2.12. En comunicación del 28 de julio de 2023, mucho antes del vencimiento del contrato, es decir, con seis (6) meses de antelación, mi mandante solicitó a la entidad demandada la *renegociación de las cláusulas CUARTA Y OCTAVA*, relativas al canon de arrendamiento y a la terminación y prórroga, para el caso que la entidad demandada estuviese interesada en prorrogar el contrato.
- 2.13. El 3 de agosto de 2023, COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A., en respuesta a la solicitud de mi representada, informó la intención de la entidad de continuar con el contrato en las mismas condiciones en que se había suscrito, es decir, no mostró ni ha mostrado hasta hoy interés en la propuesta de mi cliente.
- 2.14. El 1 de septiembre de 2023, de nuevo mi representada se dirigió a la entidad demandada reiterando su intención de negociar las cláusulas *CUARTA Y OCTAVA* del contrato de arrendamiento, expresándoles que han pasado quince (15) años sin actualización del canon y sin reducción del término estipulado.
- 2.15. En la parte final de la citada comunicación del 1 de septiembre de 2023, para el caso de que la decisión de la demandada fuese negativa a esta propuesta, a la vez mi representada, les notificó, con la debida anticipación, su decisión de no renovar el contrato y darlo por



terminado al vencimiento del término, es decir, el 21 de enero de 2024, para que procedieran a la entrega del predio como fue recibido por ellos una vez hayan retirado los equipos.

- 2.16. El 24 de octubre de 2023, en respuesta a la anterior comunicación, nuevamente la entidad demandada respondió a mi representada manifestando que no renegociará los puntos de la solicitud y que el contrato según su interpretación queda automáticamente renovado en las mismas condiciones como venía desarrollándose, para lo cual se apoya en el artículo 518 del Código de Comercio.
- 2.17. Como se expresó en el hecho tercero anterior, el inmueble materia del contrato forma parte de un predio de mayor extensión, donde se levanta la vivienda de los arrendatarios, predio arrendado con destino al funcionamiento de las torres y equipos celulares necesarios para la transmisión de comunicación celular, y sus elementos, los cuales están instalados al interior de dicho inmueble y no forman parte de ningún establecimiento comercial, tampoco se atiende al público y las partes NO dieron al contrato inicial ni a sus modificaciones la connotación de comercial.
- 2.18. El 9 de noviembre de 2023 mi representada reiteró la no renovación del contrato e informó a la demandada, con la debida anticipación, que NO RENOVARÍA el contrato que terminaría el 20 de enero de 2024 por vencimiento del término estipulado, así como su determinación de NO ACEPTAR LA PRORROGA unilateral propuesta por la entidad demandada.
- 2.19. El 24 de noviembre de 2023 la entidad demandada da respuesta a mi representada en los mismos términos indicados en los numerales anteriores, acogándose a lo previsto por el artículo respecto del Art. 518 del Co. De Comercio.
- 2.20. Con miras a resolver el contrato y/o zanjar las diferencias surgidas por razón del contrato materia de este proceso, mi representada citó a la entidad demandada a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, haciendo énfasis en la no renovación del contrato de arrendamiento.



Silvia Rojas Vargas
Abogada

2.21. La audiencia se llevó a cabo el 24 de mayo de 2024, concluyendo con imposibilidad de acuerdo, como consta en el acto que adjunto emitido por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

2.22. Es importante dejar en claro que el terreno arrendado forma parte de la vivienda de la familia de mi representada y no de ningún establecimiento comercial. Por tanto, le son aplicables las normas que rigen los arrendamientos urbanos como es la Ley 29 de 1994.

4. DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los Arts. 1973, 2000 del Código Civil; Ley 29 de 1994 y demás normas aplicables, complementarias y concordantes; Art. 384 y aplicables y concordantes del Código General del Proceso.

5. PRUEBAS

Con el fin de probar los hechos de la demanda, respetuosamente solicito tener como tales los siguientes documentos que apporto en archivo PDF:

Documentos.

- 5.1. El poder para actuar, otorgado a la suscrita por la demandante **LILIA MARGARITA ROJAS SILVA**.
- 5.2. El certificado de tradición y libertad del inmueble a que se refiere esta solicitud, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, Huila.
- 5.3. Copia del contrato de arrendamiento identificado como **ESTACION BASE HUI. Timana -2-12677**, determinado en el cuerpo de la presente demanda, de fecha enero 9 de 2009.



Silvia Rojas Vargas
Abogada

54. Comunicación de fecha 1° de agosto de 2022, dirigida a la arrendataria por el primer arrendador, informando sobre la venta del inmueble a mi representada.
- 5.5. Comunicación del 19 de octubre de 2022 mediante la cual mi representada se presenta ante la demandada como propietaria del inmueble.
- 5.6. Copia del **OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACION DE UNA ESTACION DE TELECOMUNICACIONES No. 12677** suscrito entre las partes el 31 de marzo de 2023.
- 5.7. Comunicación del 28 de julio de 2023, mediante la cual mi representada solicita a la entidad demandada la *renegociación de las cláusulas CUARTA Y OCTAVA* del contrato de arrendamiento.
- 5.8. Comunicación del 3 de agosto de 2023, mediante la cual COMUNICACION CELULAR COMCEL da respuesta la comunicación citada anteriormente sobre la renegociación planteada por mi representada.
- 5.9. Comunicación del 1 de septiembre de 2023, mediante la cual la demandante reitera a la demandante su intención de negociar las cláusulas *CUARTA Y OCTAVA* del contrato o en su defecto manifiesta su decisión de no prorrogar el contrato.
- 5.10. Comunicación del 24 de octubre de 2023 mediante la cual la entidad demandada manifiesta que no renegociará los puntos de la solicitud y que el contrato según su interpretación queda automáticamente renovado.
- 5.11. Comunicación del 9 de noviembre de 2023, mediante la cual mi representada informó que **NO RENOVARA** el contrato y **NO ACEPTAR LA PRORROGA** unilateral propuesta por la entidad demandada.
- 5.12. Comunicación del 24 de noviembre de 2023 proveniente de la

Calle 92 No. 15-62 Of. 507 Tel. 3134556690 Bogotá, D.C.
Correo electrónico: apro2001@hotmail.com



Silvia Rojas Vargas
Abogada

entidad demandada dando respuesta a la comunicación de mi representada e invocando la renovación del contrato en los términos del Art. 518 del Código de Comercio.

5.13. Copia del Acta de la audiencia de conciliación celebrada el 24 de mayo de 2024, concluyendo con imposibilidad de acuerdo.

5.14. Certificado expedido a la suscrita por el Registro Nacional de Abogados de fecha 19 de diciembre de 2024.

6. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por razón de la naturaleza del asunto, por la ubicación del inmueble arrendado en la ciudad de Bogotá y por el domicilio de la entidad demandada es usted competente para conocer de esta demanda. Además, por la cuantía de los arrendamientos adeudados, que es la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$13.716.000)** moneda legal colombiana, que es el valor de 12 mensualidades de arrendamiento.

7. ANEXOS Y DOCUMENTOS

Además de los documentos relacionados en el acápite de pruebas, me permito anexar los siguientes:

7.1. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada.

7.2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

8. NOTIFICACIONES

8.1. A la suscrita apoderada en la Secretaría la entidad, en mi sede profesional ubicada en la Calle 92 No. 15-62 Of. 507, de la ciudad de Bogotá, teléfono 3134556690.

Correo electrónico aprol2001@hotmail.com.

Calle 92 No. 15-62 Of. 507 Tel. 3134556690 Bogotá, D.C.
Correo electrónico: aprol2001@hotmail.com



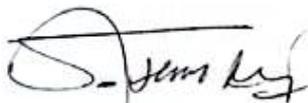
Silvia Rojas Vargas
Abogada

- 8.2. A la demandante, **LILIA MARGARITA ROJAS SILVA**, se le puede notificar en la siguiente dirección de la ciudad de Bogotá: Calle 131 A B1, 9 A-35 Casa 12
Teléfono: 3174300323
Correo electrónico: margarita.rojas.silva1@gmail.com;
- 8.3. A la demandada **CLARO COLOMBIA** (antes **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. "COMCEL S.A."**), en la sede ubicada en la Carrera 68 A No. 24 B-10 de la ciudad de Bogotá.
Correo electrónico: felipe.garcia@claro.com.co

9. AUTORIZACION

Para efectos de la revisión y atención oportuna del proceso, respetuosamente manifiesto al Señor Juez que, BAJO MI RESPONSABILIDAD DESDE AHORA EXPRESAMENTE AUTORIZO a mi dependiente **FRANCIA MILENA GRANADOS SAMBONI**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.377.850 expedida en Bogotá, para que adelante ante su despacho todas las diligencias que correspondan al trámite, en especial para consultar el expediente, pagar, solicitar y retirar copias, desgloses, despachos comisorios, oficios y general para que adelante todas las actividades que se requieran.

Cordialmente,



SILVIA ROJAS VARGAS
CC 41.771.542 de Bogotá
TP 33.832

**NOTARÍA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA Y
PRESENTACIÓN PERSONAL**

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Compareció:

ROJAS VARGAS ANA SILVIA

identificado con: C.C. 41771542 y T.P. 33832

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaonlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2024-12-19 13:56:04

131500928ca61



Cod. s3wht

[Handwritten signature]

Firma
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA



[Handwritten signature]

2. AUTORIZACION

...nos de la revisión y atención oportuna del proceso.
...manifiesto al señor juez que, BAJO MI RESPONSABILIDAD
...AUTORIZO a mi dependiente FRANCIA
...SAMBONI, quien se identifica con la cédula de
...No. 52.377.850 expedida en Bogotá para que adelante ante su
...todas las diligencias que correspondan al trámite, en especial
...solicitar el expediente, pagar, solicitar y retirar copias, desgloses,
...comisarios, oficios y general para que adelante todas las
...que se requieran.

Señor

**JUEZ UNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE TIMANÁ - HUILA**

En su Despacho.

Correo electrónico: j01prmpaltim@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
NÚMERO DE PROCESO: 41807408900120250008400
DEMANDANTE: LILIA MARGARITA ROJAS SILVA
**DEMANDADA: CLARO COLOMBIA (antes COMUNICACIÓN
CELULAR S.A. “COMCEL S.A.”).**

SILVIA ROJAS VARGAS, abogada, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.771.542 y Tarjeta Profesional No. 33.832 del Consejo Superior de la Judicatura, reconocida como apoderada judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, estando en la oportunidad procesal, respetuosamente me permito **SUBSANAR** la demanda de restitución en la forma y términos referidos por el Despacho en el auto del 21 de Mayo del Dos Mil Veinticinco (2025) , lo cual adelanto siguiendo el orden sugerido por el Despacho:

1. ***“Con el escrito de acción no se allega certificado de existencia y representación de la potencial demandada.”***

Para dar cumplimiento a lo aquí solicitado, adjunto el certificado de existencia y representación de la demandada **“COMUNICACIÓN CELULAR S.A. “COMCELS.A.”**, documento que adjunto escaneado y que contiene cincuenta (50) páginas.

2. ***“El mismo escrito indica que la causal de restitución es el vencimiento del plazo y por allá en el acápite de competencia y cuantía se precisa deuda en cánones de arrendamiento. Para los efectos posteriores, en especial de eventual contestación, se debe precisar sí es una sola causal o varias”.***

Para subsanar este desacierto, en el mismo orden referido en el acápite transcrito, respetuosamente modifíco el capítulo 6., correspondiente a la COMPETENCIA Y CUANTIA, el cual quedará del siguiente tenor:

6. COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por razón de la naturaleza del asunto, por la ubicación del inmueble arrendado en la ciudad de Bogotá y por el domicilio de la entidad demandada es usted competente para conocer de esta demanda.

Para los efectos legales pertinentes y **a título meramente informativo**, manifiesto respetuosamente al Señor Juez que el valor del canon de arrendamiento que mensualmente paga la demandada es suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.00) moneda legal colombiana.

Ahora bien, con el fin de subsanar la parte correspondiente a la causal de terminación invocada, respetuosamente manifiesto y reitero que es una sola esta causal, tal como se dice en la pretensión primera, es decir, **“vencimiento del plazo”** por lo cual solicito se declare terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.

De la misma manera manifiesto que, desisto de cualquier pretensión inherente a cánones de arrendamiento, ya que la demandada está pagando oportunamente.

3. “No viene el certificado de libertad y tradición 206-3272 prometido”.

Para subsanar este acápite, igualmente adjunto en archivo pdf y en tres (3) folios el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del contrato entre las partes de este proceso.

Subsanados los aspectos referidos en el auto citado, solicito comedidamente admitir la demanda impetrada y dar curso a las actuaciones procesales pertinentes.

Silvia Rojas Vargas
Abogada

Finalmente, manifiesto expresamente a su Señoría que, los demás aspectos de la demanda quedan sin modificación.

Adjunto, el presente escrito en archivo pdf, junto los documentos enunciados a lo largo del mismo.

Agradezco su atención y me suscribo del Señor Juez,

Cordialmente,



SILVIA ROJAS VARGAS

CC 41.771.542 de Bogotá

TP 33.832



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMANÁ

Timaná, Veintisiete (27) de Junio del Dos Mil Veinticinco (2025)

Radicación: 41807408900120250008400

LILIA MARGARITA ROJAS SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'258.182, presenta demanda, para un proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, en contra de **COMUNICACIONES CELULAR S. A. COMCEL S. A.**, Nit 800153993-7.

Analizada la demanda subsanada, conforme las previsiones de los Artículos 17, 28-1, 82, 83, 84, 384 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, se observa que reúne los requisitos legales para su admisión.

Así las cosas, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Timaná Huila,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado propuesta por **LILIA MARGARITA ROJAS SILVA**, en contra de **COMUNICACIONES CELULAR S. A. COMCEL S. A.**

SEGUNDO: **TRAMÍTESE** el presente asunto con un carácter preferente y como Proceso Verbal de Única Instancia (Artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, con las disposiciones especiales contenidas en el Artículo 384.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, virtualmente, este interlocutorio a **COMUNICACIONES CELULAR S. A. COMCEL S. A.**, conforme lo orientan los Artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022. El término de Diez (10) días, para efectos de contestación se contabilizarán dos días después de su entrega conforme la Ley 2213 de 2022. Prevéngasele, que la Arrendataria deberá consignar, a órdenes del Juzgado, los cánones mensuales futuros y que se causen durante el trámite procesal. Téngase en cuenta que en este tipo de diligenciamientos existen trámites inadmisibles (Numeral 6 del Artículo 384 CGP) y la decisión final que se tome es de Única Instancia (Numeral 9 del Artículo 384 CGP)

CUARTO: La profesional del derecho que apodera a la demandante ya está reconocida.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

EDGAR GARCÍA TRUJILLO

Firmado Por:

Edgar Garcia Trujillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Unico Promiscuo Municipal

Timana - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6eb859c76d5b8db83394e05ed7ee2075ed2227f48d1b8cadb9ac35ffdb43f0b**

Documento generado en 27/06/2025 11:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>